



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20732047-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Acta Complementaria N° 2 al Conv. Marco e/ PBA y MMGyD)

VISTO el expediente EX-2021-20732047-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 2 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 244/21 se aprobó el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, asumiendo el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de políticas de género;

Que por artículo 2° del mencionado Decreto se faculta a la a la Ministra Secretaria en el Departamento de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a suscribir y aprobar los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas y todo otro documento que se celebre como consecuencia del Convenio Marco que se aprueba por el presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas; Que en este entendimiento, con fecha 13 de agosto de 2021, se suscribió el Acta Complementaria N° 2 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha Acta Complementaria tiene por objeto el intercambio de información estadísticas y/o registros, por medio de sistemas de ingesta, transferencia o uso de sistema de información común, en

materia de género, igualdad y diversidad y en particular en relación a los casos, consultas, denuncia y otros datos de interés vinculados a las violencias por motivos de género, en el marco del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), creado por Resolución N° 48/2021 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, comprometiéndose a adoptar las medidas de coordinación y acciones técnicas en común en materia de gestión de la información, estadísticas e indicadores;

Que según lo establecido mediante Cláusula Segunda, las partes de común acuerdo podrán desarrollar cursos, talleres, jornadas de capacitación, seminarios en los temas de interés de alguna de las partes vinculados a la gestión de información, estadísticas, estudios y diagnósticos, como así también realizar estudios y proyectos de investigación en conjunto;

Que conforme surge de la Cláusula Tercera las partes acuerdan que las actividades de colaboración recíproca a realizar en el marco del Acta Complementaria no implicarán erogación presupuestaria y se establece que cualquier gasto que sea indispensable realizar será dispuesto conforme la normativa administrativa y financiera de los organismos, y acordada en actas complementarias, protocolos adicionales, adendas a la presente Acta y/o convenios específicos;

Que en el Acta en cuestión, las partes acuerdan el aporte de sus recursos técnicos, humanos y de infraestructura, quedando estos regulados a través de las normativas vigentes de sus respectivos organismos, para el cumplimiento de los objetos plasmados en la Cláusula Primera;

Que el Acta Complementaria tendrá una vigencia de dos (2) años, renovándose en forma automática por igual período, en los mismos términos y condiciones, salvo que fuese expresamente denunciado;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO N°
244/21**

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Complementaria N° 2 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la nación y la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (CONVE-2021-26987062-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma

parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Instrumentos que se firmen en virtud del Acta Complementaria aprobada por el artículo 1°, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.